



Delante mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Comision, y el Poder que fuere bastante.

Se representa al  
Consejo que el de  
denunciar no se  
hagan por sus  
Ministros

Considerando la Ciudad las muchas quejas y clamores  
que llegan a su Consistorio por varios moradores de su Buena  
Mouurada de las tropelias y reparaciones que experimentan de  
algunos Mexicanos R. y Ministros que pasan a practicar  
varias dilaciones, quienes vniendo cuenta a la R. Justicia  
y en propia authoridad ponen Denunciariones por qualquier  
leve motivo que les importa suasion sin particular, o capricho  
vago el colorido de que contraviene a las Ordenanzas formadas  
para el riego y distribución de las aguas en los Exedamientos  
de esta Buena, procediendo a aprehender y embargar  
vienes con otros medios violentos de que se valen para ataxar  
estas pobres Jentes, consiguiendo con esto componer las degen-  
dencias a la costa de cruzados Caudales, y que de ellas se ex-  
cusa dilacion alguna, causando con otras Estafas, y nota-  
bles perjuicios a la parte de penas de Camara, y gastos de Ju-  
ricia, por ocultar con mala fe mas causas que seguidas con pur-  
tificacion no serian condenados los Denunciados en Justicia, y  
por este término se escusarian muchos gastos que voluntaria-  
mente se ofrecen a pagar, por buertarse de litisios, y venir a de-  
fenderse, desahando el cubero de su Parientes, y Familia, con